



“DISPONER LA ADECUACIÓN DEL NÚMERO DE VACANTES PARA EL CICLO PREUNIVERSITARIO DE CONSOLIDACIÓN DEL PERFIL DEL INGRESANTE CPCPI EXTRAORDINARIO FASE I, 2026-I DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 120-R-2025-UAC.

Cusco, 23 de mayo de 2025.

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Oficio N.º 340-2025-VRAC-UAC de fecha 23 de mayo de 2025, Proveído Reg. N.º 2243 – Rectorado y anexos, cursados por el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Resolución N.º 130-CU-2025-UAC del 25 de marzo de 2025, que aprueba las vacantes para los procesos de Admisión 2025-II y 2026-I, sede central y filiales de Puerto Maldonado, Sicuani y Quillabamba de la Universidad Andina del Cusco, (...).

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco, con la opinión favorable de su Despacho, eleva a la autoridad Rectoral el Oficio N.º 0460-2025-DIAD-UAC, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Director de Admisión y Centro Preuniversitario, en el que se solicita la adecuación del número de vacantes para el ciclo extraordinario Fase I, 2026-I del Centro Preuniversitario de Consolidación del Perfil del Ingresante CPCPI. Dicha solicitud responde a la alta demanda existente en el CPCPI.

Que, el literal l) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”.

Que, en uso de sus atribuciones conferidas, la Rectora dispone la adecuación del número de vacantes para el ciclo extraordinario Fase I, 2026-I del Centro Preuniversitario de Consolidación del Perfil del Ingresante CPCPI, conforme a la propuesta presentada por la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario. En consecuencia, se modifica parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC en el aspecto señalado, manteniéndose inalterable en todo lo demás.

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario,

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER la adecuación del número de vacantes para el ciclo extraordinario Fase I, 2026-I del Centro Preuniversitario de Consolidación del Perfil del Ingresante CPCPI de la Universidad Andina del Cusco. En consecuencia, se modifica parcialmente la Resolución N.º 130-CU-2025-UAC, emitida el 25 de marzo de 2025, manteniendo inalterado el resto de su contenido, conforme al siguiente detalle:



PCPI EXTRAORDINARIO 5TO DE SECUNDARIA FASE I

DICE:

CARRERAS PROFESIONALES	CPCPI EXTRAORDINARIO 2026-I (FASE I)
Estomatología	0
Ingeniería Ambiental	1
Ingeniería Industrial	3
TOTAL VACANTES	4

DEBE DECIR:

CARRERAS PROFESIONALES	ADECUACION
Estomatología	3
Ingeniería Ambiental	2
Ingeniería Industrial	9
TOTAL VACANTES	14

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

DYBG/MACQ/SG/uch.
CC.- • VRAC/VRAD/VRIN/R.
Decanos (5)
DIAD
Filiales
DSA
DA y dependencias
DTI
Archivo



Universidad Andina del Cusco



Dra. Dina Bravo Gonzales
Rectora